

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 10

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

13 DE SETIEMBRE DEL 2019

HORA DE INICIO : 1:48pm (Segunda Convocatoria).
HORA DE TÉRMINO : 3.37pm :
LUGAR : Oficinas Administrativas de CONAREME, ubicadas en Av. Paseo de la Republica 6236 Oficina 101 - Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. DRA. NORKA ROCIO GUILLEN PONCE | PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME - PRESIDE |
| DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS, | SECRETARIO TÉCNICO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| 1. DR. ITHAR OTTO SANDOVAL DIAZ | REP. UNFV |
| 2. DR. VICTOR ABURTO LOROÑA | REP. USMP |
| 3. DR. JORGE MORENO LEGUA | REP. UNSLGI |

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 4. DR. ALEJANDRO BERMUDEZ GARCIA | Rep. ASPEFAM |
| 5. DRA. MONICA ALFONSO SALAS | Rep. CMP |

INVITADOS

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA | Director Adjunto - Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud |
| 2. DR. HENRY CHAVARRY DELGADO | |
| 3. DR. CARLOS RAZURI SILVA | Asesor Legal Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud |
| 4. DR. MIGUEL CASTRO MAURI | Asesor Legal CONAREME |

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. DR. RENZO DEL OSCAR CRUZ CALDAS | Rep. USP |
| 2. DR. ERNESTO VASQUEZ CAICE3DO | REP. Sedes Docentes Es Salud |
| 3. CRNEL FAP CESAR BUSTAMANTE MEJIA | Rep. Sedes Docentes Ministerio de Defensa |
| 4. CRNEL PNP EDUARDO MAGNO PONCE | Rep. Sedes Docentes Ministerio del Interior |

Siendo la hora establecida para el inicio de la sesión en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 06 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Ordinaria.

Se inicia la Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidenta Dra. Rocío Norka Guillen Ponce, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas.

I. AGENDA:

- 1. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS DE RESIDENTADO MÉDICO.**
- 2. RATIFICACIÓN DE CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO DE ICA.**
- 3. CASO DE MÉDICOS RESIDENTES DE LA MODALIDAD LIBRE EN LA REGIÓN LORETO.**
- 4. CRITERIOS O LINEAMIENTOS PARA LAS RENUNCIAS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.**
- 5. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA**

II. DESPACHO:

RI 1166 10/07/2019 Vía Email Documento S/N MC Gabriela Egúsquiza Z Jefa de la Oficina de Apoyo Docencia e Investigación HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS. Consulta respecta vacaciones trancas para médicos residentes ingresantes en el 2019 en el tercer año. Se remite Oficio N° 503-2019-CONAREME-ST

Dr. Miguel Castro: Ampliaré sobre este tema; como es sabido, la relación del médico residente en el marco legal del SINAREME, es de una relación de formación académica de posgrado; en el Reglamento de la Ley N° 30453, ha reconocido como derecho del médico residente, el de gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones por cada año cumplido de residentado. En el tercer año le corresponderá las vacaciones trucas de acuerdo a Ley. Por ello, se advierte en el marco legal vigente, lo correspondiente al derecho de las vacaciones por cada año cumplido, siempre y cuando, cumpla el médico residente con sus obligaciones académico asistencial, que genere ser promovido por la Universidad al año próximo de su formación de residentado médico.

sin embargo, si el médico residente, cesa antes de cumplir un año de labores, la institución prestadora de servicios de salud debe pagar la remuneración vacacional de manera proporcional a los meses y días laborados. A esto se llama vacaciones trucas.

Por lo tanto, en el marco legal vigente, lo correspondiente al derecho de las vacaciones por cada año cumplido, en el entendido legal, que de cada año de formación de residentado médico realizado (12 meses) le corresponde al siguiente año, gozar un mes de vacaciones al médico residente. Es de mencionar, que independientemente de la vinculación contractual que tenga el médico residente, con la institución prestadora de servicios de salud sea pública o privada, se advierte el reconocer que una vez acumule doce (12) meses de actividades efectivas, computándose para este efecto, las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, **genera el derecho del descanso vacacional**. Por otro lado, el Reglamento de la Ley N° 30453, hace referencia a las vacaciones trucas en el tercer año, que deviene al símil que existen en las normas de carácter laboral (Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 728); que alude al hecho, que si el médico residente, se desvincula (por motivos académicos, renuncia, abandono o de sanción) antes de cumplir un año de actividades académicos asistenciales en su último año de formación (tercer año), la institución prestadora de servicios de salud, debe generar su correspondiente pago, por vacaciones trucas, el que será proporcional a los meses y días que ha realizado sus actividades académicos asistenciales. Debe quedar claro, que el descanso vacacional debe gozarse una vez el médico residente haya cumplido 12 meses de actividades académico asistenciales, para el caso, que el médico residente que se encuentre cursando el tercer año, debe gozar de 30 días por vacaciones, correspondientes al segundo año de su formación; no puede el médico residente del tercer año, gozar otros treinta días de vacaciones, que correspondan al tercer año, por cuanto, el numeral 5 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, expresa claramente que se genera el derecho por cada año cumplido.

Dra. Mónica Alfonso: Cuando he realizado consultas, me dijeron que se debe recibir un pago proporcional al tiempo laborado y lo menciona a la ley, lo que entiendo es que a todos los residentes que terminan los 3 años, se les debe pagar sus vacaciones del tercer año, la pregunta es: Si el Ministerio de Salud tiene el presupuesto, porque de no cumplir estaríamos faltando con la ley.

Dr. Carlos Razuri: Eso depende de la programación de las plazas, es decir, se debe contabilizar al momento de la programación.

Dra. Mónica Alfonso: El año pasado no se cumplió con el pago, debido a que no se contaba con presupuesto.

Dra. Rocio Guillen: Se llevará esta información a la Oficina General de Recursos Humanos, que es la encargada de los aspectos de remuneraciones del personal.

Dra. Mónica Alfonso: Esta situación en los años anteriores también se presentó y a los residentes se le pago la proporcionalidad, ahora se debe dar también.

Dr. Carlos Razuri: Deben de tener en cuenta que las vacaciones son condicionadas, hay que ver 11 meses. Con las nuevas normas, el residente no puede iniciar sino tienen contrato. **Se toma conocimiento.**

RI 1258 12/08/2019 Vía Email Oficio 000206 - 2019-ASPEFAM-SE Dr. Manuel Núñez Vergara Secretario Ejecutivo Asociación Peruana de Facultades de Medicina del Perú. Remite nombres del actual Consejo Directivo de ASPEFAM 2019-2021. **Se toma Conocimiento y pasa a Coordinación Técnica**

Dr. Eduardo Paredes: Se da lectura al documento con la conformación de los integrantes del Consejo Directivo de ASPEFAM. **Se toma conocimiento.**

RI 1299 28/08/2019 Carta S/N Dra. Fanny Milenca Gutiérrez Choque MR Medicina Interna - Hospital Ventanilla FANNY MILENCA GUTIERREZ CHOQUE. Residente informa que, en su Sede Hospital de Ventanilla, no hay docentes especialistas en Medicina Interna, no se realizan interconsultas al servicio, no se hacen debates médicos, ni revisión de casos clínicos. El nivel de complejidad de la sede es bajo. Todo esto atenta contra la formación académica. Solicita apoyo e intervención. Se remite Oficio N° 607-2019-CONAREME-ST a URP.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha remitido un documento a la Universidad Ricardo Palma, para que informe acerca de su competencia académica en el caso. Aclarando, que el médico residente, frente a un problema en su formación, acude al Comité de Sede Docente, que emite el acto resolutorio correspondiente, según el cual le permite apelar, reconsiderar o no ejercer el derecho a la contradicción, para luego de hacerlo, pase el tema administrativo al Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME) o Comité Directivo del CONAREME.

Explico esto, debido a estar llegando documentos y comunicaciones todos los días, como primera comunicación CONAREME, retrasando la solución, sin antes haber pasado por la Universidad (de ser el caso específicamente académico), Comité de Sede Docente y en casos COREREME, nosotros realizamos la derivación de los documentos a la instancia correspondiente. **Se toma conocimiento.**

RI 1326 10/09/2019 Oficio 002343-2019-DGIESP/MINSA MC Ángel Alberto Gonzáles Vivanco Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. informa que la Dirección de Prevención y control del Cáncer ha elaborado el informe dirigido al CONAREME, sobre solicitud de inclusión de rotación obligatoria de 1 mes por los servicios de Oncología-Hematología Pediátrica para los médicos residentes de Pediatría. Remite el informe de sustento. **Se toma conocimiento.**

RI 1322 10/09/2019 Vía Email Documento S/N Betty Isabel Medina Sevillano DNI 40717200. Residente de 1er año por Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, modalidad libre, informa que el Gobierno Regional de Loreto, les ha informado que no hay presupuesto para cubrir sus remuneraciones. Solicitan intervención de CONAREME. **Pasa a Orden del Día.**

RI 1329 11/09/2019 Vía Email Documento S/N Daniela Victoria Salazar García DNI 45355106. Informa situación de residentes del Hospital Regional de Loreto por la Universidad Nacional de la Amazonía, que hasta la fecha no han recibido las contraprestaciones ni pago de guardias, indicando que el Gobierno Regional de Loreto, no tiene presupuesto. Solicita hacer las gestiones correspondientes para regularizar los pagos que según ley corresponde. **Pasa a Orden del Día.**

III. INFORMES:

Dr. Eduardo Paredes: Informo que el día domingo 08 de septiembre, en el Diario La República, que es distribuido a nivel nacional, la institución Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) publicó un comunicado, el cual pueden verlo en la pantalla – se da lectura al Comunicado-

En ese comunicado se expresan inexactitudes en todos los acápite, según las normas del SINAREME, no se puede autorizar nuevos campos clínicos, las sedes docentes están sobre cargadas de médicos residentes.

En el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, no se han adjudicado todas las vacantes ofertadas, quedando vacantes no ocupadas 385 vacantes, también, se han presentado renuncias a las vacantes adjudicadas; por otro lado, en la especialidad de neonatología, existen 32 campos clínicos sin financiamiento por las instituciones prestadoras de servicios de salud; aparte, que no se ocuparon todas las vacantes, ni las de subespecialidad ni las de especialidad.

Dra. Rocío Guillen: Este comunicado nos ha causado extrañeza, pero ya se conversó con la Vicepresidencia de ASPEFAM, a fin de levantar estas inexactitudes expresadas de manera pública en el Comunicado.

Dr. Alejandro Bermúdez: Buenas tardes, en primer lugar, tenemos que dejar claro que ASPEFAM es integrante del CONAREME, pero se viene viendo un distanciamiento, siendo parte del mismo SINAREME, en segundo lugar, esta opinión la doy como persona, este tipo de actitudes comienza a repetirse, es que hay dos instituciones no tienen la idea de cómo trabajar juntos, a pesar de tener el mismo objetivo. Tuve la oportunidad de conversar con el Dr. Sergio Ronceros, anterior presidente de ASPEFAM, considero que si hay intereses comunes. Aprovecho la oportunidad y manifestar por parte del Dr. Miguel Farfán Delgado, actual presidente de ASPEFAM, si se tiene que dar un descargo, el pronunciamiento se podría dar, con la firma de los que pertenecemos a CONAREME; todo con la idea de buscar la conveniencia del país, la idea es de trabajar en conjunto porque somos presidencia y vicepresidencia, esto a favor del fortalecimiento del país, sin tener que ponerse en ningún lado, que se puede financiar la mejora de la situación, que se pueda utilizar el contexto.

Dra. Rocío Guillen: Considero que, todo documento debe estar verificado antes de ser publicado, ahora se aprecia el impacto de la información inexacta a las dos instituciones, la idea es sumar esfuerzos para tener buenos profesionales, para el bien de la comunidad.

Dra. Mónica Alfonso: Lo que me sorprende, es que en CONAREME, a nivel de la Asamblea cuenta con representantes de las Universidades, esto podría entenderse como que los representantes no reportan la información que trata en las reuniones a las autoridades, en cuanto a los procesos que se encuentran en trámite por el CONAREME, esto no sería lo correcto. Por otro lado, con este Comunicado me doy cuenta de que no se está trabajando en equipo.

Dr. Alejandro Bermúdez: Hay otro grupo con el que participamos en las sesiones de ASPEFAM, no son los mismos representantes en algunos casos, algo que podríamos hacer, para mejorar es buscar que todos participen y tomen decisiones; es por eso por lo que yo siempre trato de venir, y poder participar de las reuniones del CONAREME.

Dr. Víctor Aburto: El comunicado emitido por ASPEFAM, creo que fue en un momento inadecuado, el que CONAREME, emita un comunicado, puede generar guerra de comunicados. Considero, que ASPEFAM tiene que asumir su responsabilidad, y es que ASPEFAM tiene que venir para tratar estos asuntos aquí, es ASPEFAM quien debería buscar una reunión para ver que es lo que esta pasando. CONAREME es el ente regulador de acuerdo con las normas, reconociendo que las universidades son responsables de la formación de los residentes. Debería realizarse una reunión para unir esfuerzos entre ambas instituciones.

Dr. Carlos Razuri: ASPEFAM es parte del sistema, se podría tener una conversación, no habría problema, lo que preocupa es que haya una publicación, y no solo de que ya paso y sigamos adelante. Esto es para cualquier miembro, que leyera el comunicado, donde los puntos expuestos no son ciertos, lo que queremos es ver que pasó, una explicación a CONAREME por lo publicado. Los intereses deben ser los mismos, lo que se requiere es una reflexión.

Dr. Alejandro Bermúdez: Lo que se puede proponer es tener una reunión donde ambas instituciones puedan sostener una conversación franca, sobre todos estos aspectos.

Dr. Carlos Razuri: Lo primero para tener en cuenta es que ASPEFAM es parte del sistema, por lo que no es necesario tomar un acuerdo.

Dr. Ither Sandoval: Sería bueno que CONAREME envíe un documento aclarando los puntos.

Dr. Eduardo Paredes: Para comentar, fui a la reunión el día de hoy, sobre muerte neonatal en San Fernando (Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos), no se vio ánimo de atacar a nadie. Espero aquí en CONAREME, en este Comité Directivo, una actuación igual. Tengo que resaltar la participación y apoyo del Dr. Fernando Carballo Ordoñez, representante de ASPEFAM quien está trabajando en el Sub Comité de Estándares y cumple con su participación técnico sin problemas y en aras de los fines del SINAREME.

Por otro lado, la información, ha sido publicada, no puede haber equivocaciones de los integrantes de ASPEFAM. Sería bueno que en algún momento venga el presidente de ASPEFAM, quien por cierto estuvo presente en la reunión en San Fernando, les recuerdo que en los dos años anteriores no hubo la presencia de los representantes de ASPEFAM, no pudiendo conocer los aspectos técnicos avanzados por el CONAREME. **Se toma conocimiento.**

Dra. Mónica Alfonso: Quisiera informar respecto de los residentes del 1er año en la Universidad Ricardo Palma, específicamente sobre el Centro de Salud Perú Corea - Bellavista, sobre el tutor, los médicos residentes solicitan tener un tutor de la especialidad, ya que no puede ser un docente de otra especialidad, no se puede abrir una sede en esas condiciones.

Dra. Rocío Guillen: estuve conversando con representantes de la sede docente y de la de la Universidad, y se tiene el compromiso de cumplir con el mandato del SINAREME, y que regularizaran esa situación. **Se toma conocimiento.**

Dra. Mónica Alfonso: Al presentar el documento a CONAREME, el Dr. Eduardo Paredes, me indica que los residentes deben ir al Comité de Sede Docente, pero que se hace en este caso, que no se tiene conformado el Comité de Sede Docente, por la naturaleza del establecimiento de salud, precisamente el de Primer Nivel de Atención.

Dra. Mónica Alfonso: Lo que solicito es que se supervise estas Sedes de Residentado Médico.

Dr. Eduardo Paredes: Como ustedes saben en el Consejo Nacional se aprobó criterios para la conformación de Comité de Sedes Docentes, con la finalidad de poder facilitar la conformación y que pueda funcionar. Lo que tratamos es de no ignorar las instancias administrativas en el SINAREME. **Se toma conocimiento.**

IV. PEDIDOS:

Dra. Mónica Alfonso: Solicito que CONAREME, me respondan los documentos que he enviado al correo electrónico. **Se encarga a la Secretaria Técnica, remitir la respuesta de las solicitudes presentadas por la representante del Colegio Médico del Perú.**

V. ORDEN DEL DIA:

1. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS DE RESIDENTADO MÉDICO:

Dr. Eduardo Paredes: Estamos recibiendo los convenios suscritos entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y las universidades dentro del marco del Reglamento para la suscripción de convenios de residentado médico, aprobado por el CONAREME. Con arreglo a lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico la ratificación de los convenios, será aprobada por el Comité Directivo del CONAREME. de la revisión de los convenios remitidos, tenemos dos que cumplen con las condiciones y requisitos expuestos en la normativa del convenio de residentado médico, se tiene expuesto el Informe Técnico N° 016-2019-ST-CONAREME, de fecha 11 de setiembre de 2019:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre Oncosalud y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, suscrito el 31 de mayo de 2019, a folios (36).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Vitarte y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, suscrito el 10 de julio de 2019, a folios (29).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Ojos y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, suscrito el 11 de julio de 2019, a folios (29).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 24 de abril de 2019, a folios (26).
- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Cayetano Heredia y la Facultad de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 21 de agosto de 2019, a folios (41).

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Acuerdo N° 079-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, ratificar los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico celebrado entre Oncosalud y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Vitarte y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista; Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Ojos y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital Nacional Cayetano Heredia y la Facultad de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario emitir las Resoluciones Administrativas, por lo que se solicita se brinde autorización al Secretario Técnico, para cumplir con lo indicado.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Acuerdo N° 080-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, autorizar al Secretario Técnico del Comité Directivo, Dr. Eduardo Paredes Bodegas, suscriba la correspondiente Resolución Administrativa que oficialice la ratificación de los citados convenios de Residentado Médico y proceda a su correspondiente notificación a la institución universitaria formadora y se proceda a su registro.

2. RATIFICACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA REGION ICA (COREREME ICA):

Dr. Eduardo Paredes: Se tiene a la vista el Informe N° 01352019-ST-CONAREME, que con arreglo al Artículo 31° del Estatuto de CONAREME, el Consejo Regional de Residentado Médico, debidamente instalado, eleva al Comité Directivo su conformación para su ratificación, con cargo a dar cuenta al CONAREME; corresponde que el Comité Directivo del CONAREME, previa evaluación realizada por la Secretaria Técnica del Comité Directivo, ratifique el Consejo Regional de Residentado Médico, válidamente instalado: COREME ICA

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Acuerdo N° 081-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, la ratificación de la conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Ica, válidamente instalado, procediendo a dar cuenta a través de la Presidencia a la Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico. Disponiéndose, bajo la delegación del Consejo Nacional, se expida y suscriba por la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME el correspondiente acto resolutivo.

Dra. Rocío Guillen: quisiera hacer extensivo el agradecimiento al Dr. Antonio Moreno, por su asistencia regular a las Sesiones del Comité Directivo del CONAREME, quien tiene la representación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

3.- CASO DE MÉDICOS RESIDENTES DE LA MODALIDAD LIBRE EN LA REGIÓN LORETO.

Dr. Eduardo Paredes: Como se ha expuesto, tenemos el reclamo de la médico residente Betty Isabel Medina Sevillano por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que informa que el Gobierno Regional de Loreto, les ha informado que no hay presupuesto para cubrir sus remuneraciones. Así también, expuesto, vía Email por la médico residente Daniela Victoria Salazar García, que hasta la fecha no han recibido las contraprestaciones ni pago de guardias, y que al parecer no tienen presupuesto.

Es cierto, que ha habido cambio de autoridades a nivel regional, pero se tiene que aclarar que, al momento de financiar vacantes por la DIRESA Loreto, por escrito, asumieron el compromiso de financiar vacantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019. Siendo la propuesta a este Comité Directivo, remitir documento al Director Regional o gobernador regional, a pesar de que el director regional de salud, ha pedido que se honre con el financiamiento.

Dra. Rocío Guillen: Les quiero informar que se conversó con el Dr. Percy Minaya León, quien tiene el cargo el nuevo Director Regional de Salud de Loreto, quien ha informado que para el lunes se tendrá una respuesta. Considero que sería mejor si CONAREME envía un documento.

Dra. Mónica Alfonso: Lo que menciona la Región Loreto, es que no existe documentos en los cuales se indique que se tiene que realizar el pago respectivo.

Dr. Carlos Razuri: Cuando esta situación llegue a una instancia superior, si es necesario probar con documentos, esto es lo que nos avala, como es el compromiso de financiamiento que tiene que haber presentado la institución prestadora de servicios de salud (Gobierno Regional de Loreto).

Dr. Miguel Castro: Es necesario requerir al Gobierno Regional de Loreto, a través de su Gobernador, cumplir con las obligaciones económicas comprometidas, como es el financiamiento de las vacantes en la modalidad libre (10), ofertadas y adjudicadas, en acto público, a través del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, bajo responsabilidad funcional, ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30453.

Dra. Rocío Guillen: Respecto al caso, es necesario que este Comité Directivo, remita Oficio al Gobierno Regional de Loreto (Dirección Regional de Salud), y requerir al Gobierno Regional de Loreto, a través de su persona, cumplir con las obligaciones económicas comprometidas, como es el financiamiento de las vacantes en la modalidad libre (10), ofertadas y adjudicadas, en acto público, a través del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, bajo responsabilidad funcional, ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30453.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Acuerdo N° 082-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Autorizar al Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, suscribir y remitir Oficio al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Loreto, en su condición de institución prestadora de servicios de salud en el SINAREME, a fin de requerir el cumplimiento de las obligaciones económicas comprometidas, como es el financiamiento de las vacantes en la modalidad libre (10), ofertadas y adjudicadas, en acto público, en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, bajo responsabilidad funcional, ante el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

4.- CRITERIOS O LINEAMIENTOS PARA LAS RENUNCIAS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES:

Dr. Eduardo Paredes: Resulta necesaria, ser vista la problemática generada por aquellos casos de renuncias presentadas por los médicos residentes, y la calificación de la renuncia realizada por la Universidad, esto es debido a la presentación de diversos documentos para la aceptación de las renuncias presentadas y que

muchas veces no cumplen con algunos criterios básicos; se pide que estos criterios o lineamientos sean aprobados por este Comité Directivo para que sean elevados al Consejo Nacional, para su aprobación final.

Lineamientos para ser utilizados por las Universidades al momento de calificar la renuncia, respecto a las dos causales, establecidos en el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

- a) **Por enfermedad debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.**
- b) **Por incapacidad física debidamente comprobada, que impida cumplir con el programa de formación.**

La renuncia presentada, debe estar debidamente comprobada, es decir, la Universidad debe solicitar los documentos necesarios, a fin de que el médico residente, acredite fehacientemente, que la enfermedad o incapacidad se encuentra demostrada, y que la misma, no permita la consecución de su formación, solo de esa manera, la renuncia sería justificada, sin sanción al médico cirujano.

Es así, que los lineamientos propuestos a establecer son los siguientes:

- a) El Médico Residente debe demostrar la enfermedad o incapacidad, a través de un Certificado Médico, emitido por una Institución Pública.
- b) Debe indicarse en el Certificado Médico, que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales y que afecta el Programa de Residentado Médico al médico residente.

Así también, debe crearse el Registro de Renuncias de los médicos residentes, así como la Directiva correspondiente, que determine el procedimiento que permita establecer el registro de renuncias de los médicos residentes.

Dr. Eduardo Paredes: Esta es la propuesta que se presenta, esperamos opiniones.

Dr. Víctor Aburto: Considero que es necesario que se realice una visita al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con la finalidad de poder verificar el trato al residente, ya que se tiene que ver una forma en el que el médico residente no sea maltratado.

Dr. Eduardo Paredes: El Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, ha programado para el día 11 de setiembre, una visita inopinada a la sede docente Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a fin de recabar la problemática que viene suscitándose en la citada sede, se emitirá Informe de la visita, la que se traerá a este Comité Directivo y revisar las conclusiones.

Dra. Mónica Alfonso: Respecto a la propuesta, el certificado médico, sea de una institución pública, se tiene que tomar en cuenta el tiempo de la entrega de los certificados, para que los médicos residentes no se vean perjudicados.

Dr. Eduardo Paredes: Estamos hablando de un certificado médico, que es un documento de relevancia legal, que tendría que ser expedido por una institución pública, debiéndose elaborar la directiva correspondiente.

Dr. Alejandro Bermúdez: Tenemos que ver la realidad y es que los médicos adjudican a una vacante y luego renuncian. La persona que adjudica tiene que demostrar que esta apto físicamente para el cumplimiento del residentado. Muchas veces el problema es que algunos médicos emiten un certificado médico privado, sin corroborar si es que están sanos o no; lo que conlleva al abandono de una vacante presupuestada.

Dr. Eduardo Paredes: Los médicos cirujanos, al momento de postular presentan dos certificados: salud mental y de salud física, pero igual al mes renuncian, por presentar alguna dolencia o afectación a su salud. Este año a los postulantes que renunciaron en años anteriores, se les pidió que presenten un certificado médico, en el cual certifiquen que se encuentren bien para que puedan postular.

Dr. Victor Aburto: Estos documentos se deben presentar al momento de postular, y también deben firmar la declaración jurada y puede ser retirado por presentar documentación dolosa.

Dra. Mónica Alfonso: Quisiera saber a qué CONAREME denomina "apto".

Dr. Eduardo Paredes: Se ha establecido en las Disposiciones Complementarias, la presentación del Certificado Médico: Salud Física y Salud Mental, ello responde a la condición de apto para el inicio de sus estudios de residentado médico.

Dr. Ither Sandoval: La mayoría de las renunciaciones que se presentan, son por Depresión.

Dr. Eduardo Paredes: Sugiero que se coloque en las Disposiciones Complementarias un formato único, el cual considere el certificado de salud y preexistencias, que tenga cada postulante.

Dr. Alejandro Bermúdez: Un certificado médico es utilizado generalmente para el tema laboral, para el caso del Residentado médico debería ser un informe médico, y por supuesto es responsabilidad exclusiva del médico que firma.

Dr. Ither Sandoval: Si, pero el informe médico no tiene valor legal.

Dr. Alejandro Bermúdez: El informe médico iría acompañado del certificado.

Dr. Henry Chavarry: Es cierto que nuestros colegas nos brindan un certificado sin realizar una evaluación a profundidad y en algunos casos por amistad.

Dr. Eduardo Paredes: Lo que pasa que la Ley no indica que se debe solicitar el informe médico, a pesar de que en algunas universidades hicieron en su momento.

Dr. Alejandro Bermúdez: La idea es que reduzca el número de renunciaciones que tenemos en estos momentos.

Dra. Mónica Alfonso: Se podría establecer un tiempo para poder renunciar, pasado el periodo, habrá una sanción.

Dr. Eduardo Paredes: Para el Concurso Nacional, se cuenta con una fecha de cierre de este, las renunciaciones antes el cierre no tienen sanción; pero las renunciaciones a partir del 1ro de julio ya tienen una sanción, de acuerdo con la evaluación de la universidad. Pero al momento de recibir su credencial en la adjudicación complementaria, ya están preguntando cómo pueden renunciar. El problema que estamos viendo es solo cuando ya empezó el Residentado, lo que se quiere ver, es porque el 90% de los médicos tienen problemas de depresión, que es la mayor causa de renunciaciones presentadas. La idea es que no se abuse de los certificados médicos, ya que muchos son emitidos, y no especifican el tratamiento a seguir.

Dr. Alejandro Bermúdez: Tendríamos que ver porque se ha incrementado el tema de depresión o ansiedad en los residentes, puede determinarse por instituciones con estudios al respecto.

Dr. Víctor Aburto: Esta información que se debe pedir es para la calificación por parte de la universidad, de acuerdo con lo especificado por la Ley.

Dr. Miguel Castro: Lo que deseamos es que se adopten los mecanismos necesarios por el CONAREME, para establecer lineamientos para que las universidades evalúen estas renunciaciones y se cumpla con el marco legal del SINAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Acuerdo N° 083-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, los siguientes lineamientos para la aceptación de las renunciaciones por las universidades:

- a) El Médico Residente debe demostrar la enfermedad o incapacidad, a través de un Certificado Médico, emitido por una Institución Pública.
- b) Debe indicarse en el Certificado Médico, que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales y que afecta el Programa de Residentado Médico al médico residente.

Acuerdo N° 084-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, la creación del Registro de Renunciaciones de los médicos residentes, y la Directiva correspondiente, encargándose a la Secretaría Técnica, su elaboración, para ser vista en la próxima sesión que se convoque con tal finalidad.

Acuerdo N° 085-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, elevar los siguientes acuerdos administrativos al Pleno del Consejo Nacional de Residentado Médico, para su evaluación correspondiente y dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados.